



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION ABREVIADA N° 293128/1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACION DEL LOCAL “VILLA CENTAURO”, UBICADO EN LA CALLE LAUDELINO VAZQUEZ ESQ. RUTA 8.

ARTÍCULO 1º: RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Toca
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras (PCGCO)
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Memoria Descriptiva y Constructiva General
- Memoria Descriptiva de las Obras a ejecutar
- Planos y gráficos que se adjuntan
- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de las obras de AMPLIACION DEL LOCAL EXISTENTE, de acuerdo a lo detallado en los recaudos que rigen esta licitación.

Ubicación de la obra:

Identificación	Obra N° 3986 Licitación Abreviada N° 293128/1 Obras de AMPLIACION DEL LOCAL	
Dirección	Calle LAUDELINO VAZQUEZ ESQ. RUTA 8	
N° de padrón	409753	
Situación del bien	Propiedad municipal	
Coordinación de visitas	Responsable:	Arq. Silvio D. Raimondo
	Teléfono:	1950 7355 – 1950 7375
	Horario:	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00
Repartición encargada de la Obra	Municipio F, CCZ 9	

ARTÍCULO 3º: VISITA AL LUGAR

Los interesados en participar en esta licitación deberán verificar en sitio las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán la visita con el Arquitecto responsable por los teléfonos indicados en el cuadro anterior.

La visita será de carácter obligatorio.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurren. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fué realizada la visita la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna

ARTÍCULO 4º: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA SOBRE EL LLAMADO

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de

Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los adquirentes del pliego, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 5º: PROPUESTA – ASPECTOS FORMALES.

La oferta con su documentación respectiva se presentará en sobre cerrado hasta el día y hora que se indica en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales, fijados para la apertura de ofertas, en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre Avenida 18 de Julio o vía fax al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

PRESENTACION DE LA OFERTA

A) La oferta: La presentación de la oferta deberá realizarse estrictamente de acuerdo con el formulario propuesto en el ANEXO 1. Asimismo, en base al rubrado que figura en la Memoria Descriptiva, el oferente cotizará los diferentes rubros de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO 2 de las presentes condiciones.

B) Firma: La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente. Todas las fojas del original se presentarán debidamente foliadas en el correspondiente margen inferior, y se presentará con la oferta una copia simple de la misma.

C) Pago de Pliego: De comprobarse que no fue abonado el precio de los recaudos, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

D) Documentación obligatoria a presentar por el oferente en el acto de apertura: Se deberá exhibir original de los siguientes documentos:

Certificado del MTOP: Certificado de la empresa expedido por el Registro Nacional de Empresas que funciona en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que habilite a ofertar (original y fotocopia para agregar al expediente). Decreto 208/2009 del 4/5/2009.

E) Detalle de la Propuesta:

1) Representante Técnico. Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación

2) Plazo de ejecución: Se indicará claramente el plazo de ejecución de las obras, incluidas obras accesorias, el cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.

3) Cronograma de avance de obra. Los oferentes presentarán un cronograma de avance mensual de obra que tenga el avance proyectado de obra y estimación de montos a certificar en correspondencia con dicho avance.

4) Subcontratos: Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los Subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la I. de M. se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

F) Respecto al inciso h) del art. 9 del PCGCO, se establece que el Contratista no debe abonar ningún porcentaje por concepto de Estudio y Contralor de Obras.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas, lo cual debe quedar establecido en la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO 7º: ANTECEDENTES

Los licitantes deberán poseer por lo menos cinco (5) antecedentes y/o referencias de realización de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos tres (3) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado de obras realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Lugar de la obra	Breve descripción	m2 construidos	Teléfono	Referencias	Año

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

ASPECTOS CUANTITATIVOS:

ARTÍCULO 8º: PRECIO

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada según rubrado modelo, consignando además, el precio total de la obra.

Se indicará, el valor imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, fletes, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

En el Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 1 del presente pliego) se podrá establecer la **bonificación** que se ofrece si el pago se realiza dentro de los quince (15) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M., y la bonificación que se ofrece si dicho pago se realiza entre los dieciséis (16) y los treinta (30) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M.

Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros de la I. de M. al momento del pago.

ARTÍCULO 9º: RUBROS

Las empresas proponentes adjuntarán a sus ofertas el rubrado según modelo que se

indica en la Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar sin perjuicio que se agregue en caso de faltar, algún rubro que no hubiera sido previsto; o a juicio de los oferentes merezcan detallarse por separado.

Se aclara que cada rubro que integra la propuesta, deberá indicar la cantidad o metraje y su precio unitario con la inclusión total de costos, beneficios, etc.

LLAVE EN MANO:

Las cantidades y/o metrajes incluidos en el modelo de rubrado, son a título indicativo, debiendo los oferentes cuantificar por su cuenta, las respectivas cantidades y metrajes bajo su entera responsabilidad.

En caso de diferencias entre los montos parciales y totales, se tomará como válido el cálculo más conveniente para la Administración.

Por los montos establecidos, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la I. de M. reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

ARTÍCULO 10º: IMPREVISTOS

La cantidad presupuestada, calculada para la ejecución de los trabajos proyectados, se incrementará en un 20% (veinte por ciento), de lo que resultará el monto total de la propuesta.

El referido porcentaje, que figurará en renglón separado con la denominación de "TRABAJOS IMPREVISTOS" pertenece a la administración y la Dirección de Obra podrá disponer de él para las obras de carácter imprevisto que durante el curso de los trabajos considere necesario ejecutar.

ARTÍCULO 11º: AJUSTE PARAMÉTRICO

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán semestralmente **(los seis (6) primeros meses no hay ajuste)** en base a un único índice: INDICE GENERAL DE LOS

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste.

ARTÍCULO 12º: METRAJES – FLETES

Los metrajes serán indicados por los licitantes, de acuerdo al modelo de rubrado establecido en planilla adjunta (ANEXO 2), calculándose sobre la memoria y los recaudos gráficos que se adjuntan (ANEXOS 3 y 4).

La liquidación de los metrajes correspondientes a cada rubro se realizará de acuerdo a los metrajes presentados en la oferta mediante certificación mensual. No rige el Artículo 83 del PCGCO.

En caso de surgir trabajos imprevistos o modificaciones sobre los recaudos del proyecto, la liquidación se realizará sobre los metrajes efectivamente realizados, ya sea que corresponda en más o en menos del metraje original del proyecto.

ARTÍCULO 13º: PERMUTA DE RUBROS Y METRAJES

Si por razones acorde con nuevos requerimientos o modificaciones al proyecto pudieran variar los rubros y sus metrajes, la Dirección de Obra podrá optar por el canje de rubros, sin afectar el monto total adjudicado. Se tomarán siempre como base para la liquidación, las cotizaciones unitarias ofertadas, estableciéndose a su vez que los valores podrán oscilar entre un tope máximo (monto parcial presupuestado del rubro) y un mínimo que será la unidad. No se admitirá modificación en los precios por estos conceptos.

ARTÍCULO 14º: MODIFICACIONES

El Contratista no podrá considerar como adicionales ningún trabajo, que estando mencionado en la Memoria o en los pliegos, no estuviera en los planos o viceversa.

Se deja especial constancia que durante el transcurso de los trabajos, cuando la Dirección de Obra diese una orden que signifique una modificación, por pequeña que sea, del precio de lo contratado, o un adicional, el Contratista deberá hacerlos

constar y pedir que se le dé la correspondiente comunicación por escrito, pues de lo contrario quedará tácitamente entendido que la orden dada no significa un adicional y no podrá reclamar el pago del precio correspondiente.

Los trabajos adicionales o economías de obra deberán comunicarse al Contratista por Orden de Servicio, entendiéndose salvo indicación en contrario, que los presupuestos respectivos acompañados de los cómputos, análisis de precios, etc., serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la referida Orden para su aprobación por la Dirección de Obra.

En caso de encomendarse trabajos no previstos en el contrato deberá acordarse previamente el valor unitario y la cantidad de trabajo a ejecutar.

Todo trabajo ejecutado y no autorizado no será reconocido como adicional al contrato.

ARTÍCULO 15º: MONTO DE LA MANO DE OBRA IMPONIBLE

En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

El registro de la Obra ante el B.P.S.

Lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de la Obra y la firma del representante de la Intendencia de Montevideo ante el BPS.

Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de obra, al Sector Contralor de Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General

Los pagos de leyes sociales por la I.M., se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la I.M. se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta,

superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I.M. mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto ley 14.411 del 7/8/75-

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

Presentación de nóminas

Las empresas dispondrán del plazo fijado por BPS para cada mes, para la presentación de nóminas firmadas por el técnico a cargo del control de la obra, ante Contralor de Liquidación de Acreedores de Contaduría General, para que se le coloque el código para su presentación ante BPS.

Presentación de facturas

Las empresas dispondrán de un plazo máximo fijado el día 20 del mes, salvo vencimientos anticipados por el BPS, caso en el cual se informará a las empresas el plazo estipulado, para entregar el formulario para el pago y copia de nómina. De no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de no tener jornales en el mes, puede presentar nómina en \$0 o declarar inactividad mediante formulario F9 (con firma de técnico y representante).

Vinculación o desvinculación de subcontratistas

Se requiere para su registro firma del técnico y del representante.

Cierre de la Obra ante el B.P.S

Lo hará la empresa contratista, previo control del Sector Contralor de Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General, y firma de los formularios correspondientes por el Director de la Obra y el representante de la Intendencia de Montevideo.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al criterio de **menor precio ofertado, sin considerar descuento pronto pago.**

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 17º MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia de Montevideo podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Podrá también, adjudicar parcialmente, eliminando o disminuyendo imprevistos o con aceptación del adjudicatario, quitar rubros o disminuir las cantidades de los mismos.

ARTÍCULO 19º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

1.- Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.

2.- Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE CONSERVACIÓN

A) **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse

en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la última recepción provisoria. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.

Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción provisoria de la obra

B) Garantía de conservación: De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del P.C.G.C.O.

El importe de la garantía de conservación será devuelto luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentran pendientes y en caso de que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución .

ARTÍCULO 21º. - TECNICO PREVENCIONISTA

La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos).

El adjudicatario, previo al inicio del contrato, deberá indicar el nombre del Técnico Prevencionista y la frecuencia con que éste deberá concurrir durante la realización la obra.

ARTÍCULO 22º: CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

A) INICIO:

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS.
- 2) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 3) Formularios para la inscripción de la obra en BPS.

B) HORARIO:

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

C) CARTEL DE OBRA:

Todas las obras llevarán un cartel de obra cuya ubicación la determinará la Dirección de Obra.

Los carteles de obra serán de chapa con estructura de madera y puntales de eucalipto como soporte y sus dimensiones serán de 2,50 m. de base x 1,80 m. de altura.

En todos los casos el cartel será diseñado por el Equipo de Comunicación Institucional (Tels. 1950 2368 – 1950 3430 – 1950 2366), o deberá ser aprobado para su producción por el mismo.

En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano.

Los textos, gráficos e imágenes se realizarán en vinilo de corte, de acuerdo al siguiente modelo:

Intendencia de Montevideo
xxxxxxx xxxxx

 Montevideo
de Todos

Nombre de Obra

ETAPA 1: Qui vero simus quidve vobis offeramus emendum fortasse requiritis. Bono animo este!
Omnia brevi patefaciam. Sed priusquam ad negotium descenderimus, meditemini paulisper quam
praeclara, quam vetere, immo vero, quod caput est, quam eleganti quamque utili lingua.

PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA: (DATOS DEL SERVICIO Y ARQUITECTO MUNICIPAL RESPONSABLE)

Licitación:	Nº 000.000.000	Plazo de ejecución:	xxxx
Monto de Contrato:	\$U 000.000	Empresa:	Nombre de la empresa
Inicio de Contrato:	xx/xx/xxxx	Responsable Técnico:	Nombre Apellido

D) DISPOSICIONES LABORALES:

a) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 125/014) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

b) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que

mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

c) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de

trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

d) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

E) TERMINACIONES:

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

F) EXCEDENTES:

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 Km. de distancia medidos desde la obra.

G) VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra, en caso de utilizar volquetas para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.), deberán hacerlo con volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

H) SERVICIOS:

Serán de cargo del Contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, MONTEVIDEOGAS, TV Cable u otras. Asimismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados-sean subterráneas o aéreas-dando previo aviso de los posibles inconvenientes. Asimismo, el Contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos licitados.

I) SUMINISTROS:

En todos los rubros en que se cotice suministro de elementos terminados, como por ejemplo: luminarias, equipos, bombas, artefactos sanitarios, grifería, etc., deberá indicarse marca, modelo y procedencia, adjuntando información folletos o catálogo en caso que corresponda. Los materiales deberán ser de primera calidad y provenientes de proveedores reconocidos en plaza. El Contratista será responsable de su garantía hasta la Recepción Definitiva.

J) ACOPIO:

Se establece para esta obra el no acopio de materiales.

ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES

Por la cantidad establecida en su propuesta el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Se ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá

su realización.

Durante la construcción de la obra, el Contratista deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, líneas telefónicas, eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de la obra.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 25º: RECEPCIONES

Recepción provisoria

La recepción provisoria se realizará dentro de los quince (30) días calendario de finalizadas totalmente las obras. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria, donde se hará constar las observaciones que el Director de Obra estime y corresponda.-

Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones de construcción y conservación después de haber transcurrido ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes.

ARTÍCULO 26º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 27º: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

ARTÍCULO 28º: MULTAS

- Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

- Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

- Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

- Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le

aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

ARTÍCULO 29º: RESCISIÓN Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 30º: CERTIFICACIONES Y PAGOS

Las certificaciones y pagos se efectuarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

La Intendencia de Montevideo abonará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la presentación del certificado de avance de obra, debidamente conformado en la Contaduría General.

Se modifica el art. 90 del PCGCO de acuerdo a lo establecido a continuación:

Interés de mora

El interés de mora a que refiere el art. 90 c) del PCGCO queda fijado en el 50% de la tasa de interés correspondiente a la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento, modificándose en tal sentido el art. 28 del PPEO.

Imputación a la paga

Se modifica el art.90 literal d) del PCGCO, el segundo y tercer párrafo queda

redactado como sigue:

“A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de la paga en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.”

Se modifica el art.90 literal e) del PCGCO, a partir del tercer párrafo queda como sigue:

“La actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los ciento veinte (120) días calendario, debiendo efectuarse su pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.”

La Administración podrá efectuar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento, con el adjudicatario, las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 31º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La Intendencia de Montevideo exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, la exhibición del Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la Intendencia de Montevideo.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 32º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo. De no hallarse registrados al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio. En caso de ser adjudicatario deberá concurrir a Atención a Proveedores con la documentación necesaria y el número provisorio asignado, a los efectos de

obtener la inscripción definitiva en dicho Registro.

ARTÍCULO 33º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

Se deberán retirar los recaudos completos en CD (planos, memoria, pliego) en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, Unidad de Atención a Proveedores, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 hs.

ANEXO 1 – Formulario de Presentación de oferta

(Oferente) domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____, del Departamento de Montevideo, teléfono _____, fax _____, se compromete a realizar los trabajos de **AMPLIACION DEL LOCAL “VILLA CENTAURO”**, (OBRA N° 3986) con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a las indicaciones de la Memoria Descriptiva; (LICITACION ABREVIADA N° 293128/1), por el Monto total de Pesos Uruguayos _____ que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	\$
I.V.A.	\$
MONTO PARCIAL	\$
IMPREVISTOS 20 %	\$
MONTO TOTAL	\$

(Son pesos uruguayos)

Asimismo declaro haber tenido a la vista los recaudos indicados e inspeccionado el lugar donde se realizará la obra y me someteré a las leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto de mano de obra imponible es de \$ (sin incluir imprevistos).

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de meses.

El representante técnico de la empresa es el (Arquitecto o Ingeniero Civil) -----

Bonificación ofrecida por pronto pago

Montevideo,----- de ----- de -----

FIRMA:

CONTRAFIRMA: -----

C.I. N° -----

ANEXO 2 – RUBRADO.

Nº		Unidad	Metraje	Precio unitario	Precio total	Monto imponible
1	IMPLANTACION Y REPLANTEO					
2	MOV. DE TIERRA					
3	CIMENTACION					
4	ESTRUCTURAS					
4,1,	Patines y dados					
4,2,	Columnas de hormigón					
4,3,	Vigas y carreras de hormigón					
4,4,	Cerchas metálicas					
5	MANPOSTERIA					
5,1,	Muro de e=20 cm					
6	REVOQUES					
6,1,	Rev. Interior					
6,2,	Rev. Exterior					
7	CONTRAPISO					
7,1,	Contrapiso de hormigón armado					
8	PISOS Y ZOCALOS					
8,1	Pavimento int. ceramico					
8,2	Zócalos					
8,3	Pav. Exteriores (vereda)					
9	CUBIERTA					
9,1	Cubierta de chapa trapezoidal					
9,2	Laterales de chapa					
9,2	Aislación térmica					
9,3	Estructura metálica					
10	INST. ELECTRICA					
11	INST. SANITARIA					
11,1	Canalones					
11,2	Bajadas					
11,3	Ramales subterráneos					
11,4	Camaras 40x40					
12	ABERTURAS					
12,1	Abert. aluminio					
12,2	Abert. hierro					

13	PINTURA					
13,1	Pintura interior					
13,2	Pintura exterior					
14	LIMPIEZA DE OBRA					

Monto Básico	
IVA (22%)	
Imprevistos (20%)	
Total sin aportes	

Monto Imponible total	
Leyes Sociales BPS (70,8% del Imponible)	
Imprevistos (20%)	
Total leyes Sociales	

Total con aportes	
-------------------	--

ANEXO 3 – MEMORIAS

3.1 - Memoria Descriptiva y Constructiva particular para los trabajos a realizar en el local ubicado en Carlomagno esq. Victor Manuel.

Art. 1º: Consideraciones Generales

Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la Intendencia de Montevideo, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra.

Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que estas fueran.

Las obras que figuraran en los planos, aún cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento

satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al contratista señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Será de cuenta del contratante únicamente lo expresado e indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, planos y detalles, tomándose en cuenta los procedimientos indicados en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

Objeto del llamado a licitación: Ampliación de las instalaciones
Ubicación de la obra: Laudellino Vazquez esq. Ruta 8
Propietario del predio: Intendencia Municipal
Destino actual del local: El destino actual del local es usos múltiples.

Construcciones Provisorias

En un lugar apropiado y sin que origine molestias al público se construirá una casilla de obra y un retrete provisorio para el personal obrero, los que se mantendrán en aceptables condiciones de higiene. El baño del personal podrá conectarse a colector utilizando conexiones existentes o aquellas que quedarán definitivas. En caso de utilizar las propias instalaciones se dejara al termino de las obras en buenas condiciones.

El suministro de energía eléctrica necesario para las construcciones provisorias y funcionamiento de la maquinaria a utilizar será de cargo del propietario, tanto en lo relativo a los trámites ante U.T.E. como al consumo correspondiente.

Cartel de Obra

El contratista colocará en el lugar indicado por el Director de Obra un cartel de chapa y/o madera de 2,50 mts. de base por 1,80 mts. de altura de acorde a lo establecido en el Pliego Particular, con el siguiente texto:

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO "F"

OBRA:

**AMPLIACION DEL LOCAL
SITO EN: LAUDELINO VAZQUEZ ESQ. RUTA 8**

Replanteo planimétrico y altimétrico

Será realizado por el contratista con estricta sujeción a los planos y verificado por el Director de Obra. Fuera de ello el contratista es responsable de los errores cometidos. Se

realizará de forma tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos.

Seguridad en Obra

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros, Ordenanzas Municipales, etc.

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del M.T.S.S., así como las del B.S.E. (Decreto N°111/9 90 del 02/90 y otros). El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aún cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

Materiales

Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.

Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Si la Dirección de Obra creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, el contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo.

Asimismo si la Dirección lo juzgara conveniente fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se ejecuten e ciento ochenta (180) días calendario talleres situados fuera del recinto de la obra, debiendo el contratista aportar la nómina de los talleres.

Detalle de los trabajos a ejecutar:

Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo a los rubros y subrubros indicados en esta Memoria y en el Pliego de Condiciones Particulares. **Aunque no se indican los metrajes o los subrubros, es obligatorio para los oferentes presentar los mismos.** Las ofertas serán por monto global, no obstante los precios unitarios serán utilizados en posibles ampliaciones de obra.

1, IMPLANTACION Y REPLANTEO

1. Limpieza e implantación

Incluye las construcciones provisorias, replanteo, limpieza y retiro de materiales que impidan la colocación, instalaciones o construcción. El depósito ordenado de todos los elementos necesarios para la obra. El retiro de los sobrantes y del producto de la demolición fuera del predio.

2.CIMENTACION

Se realizara conforme a los planos y planillas, y de acuerdo al buen construir.

3. ESTRUCTURA

Se realizara conforme a los planos y planillas, y de acuerdo al arte del buen construir.

4. ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES

Los muros y tabiques en elevación se construirán de acuerdo al proyecto y conforme al sistema y tipo de material que se establezca.

Los revoques deben ser perfectamente planos, no presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo. Tendrán aristas vivas y rectilíneas. La intersección de planos verticales con horizontales se realizará con arista viva.

Espesores: como regla general todos los revoques se harán en dos capas, la primera (el grueso), tendrá 18 mm. de espesor (mínimo 10 mm.; máximo 20mm.); la segunda capa (el fino) tendrá de 2 a 4 mm. de espesor y no podrá ejecutarse antes de que la primera haya endurecido.

Fajas Maestras: el revoque grueso se ejecutará empleando fajas maestras que guiarán el trabajo de revoque manteniendo la alineación y verticalidad del paramento. Estas fajas se ejecutarán por medio de bolines. Las fajas se colocarán espaciadas a no más de 1,50 mts., y las de los extremos se colocarán a 30 cms. de los ángulos.

Los revoques que no se ajusten a las presentes especificaciones y que sean rechazados por la Dirección de Obra deberán ser picados y rehechos por el Contratista, sin que se tenga derecho a reclamos de ninguna especie.

5. MANPOSTERIA

5.1. MUROS

Se realizara elevación de muros (e=17 cm.) en ticholo (17x12x25) de primera calidad , se deberá iniciar los muros con 3 hiladas de ladrillo asentados en mortero hidrofugado.

6. REVOQUES

6.1. REVOQUES COMUNES EXTERIORES

Se darán en dos capas:

- a) primera capa (azotada) de arena y cemento portland, con hidrófugo
- b) segunda capa de mezcla gruesa reforzada con cemento en las proporciones de 4 x 1. Sera perfectamente terminada.

6.2. REVOQUES COMUNES INTERIORES

Los revoques interiores se ejecutarán en dos capas:

a) primera capa empleando mortero formado por 2 partes de cal en pasta y 5 partes de arena gruesa. (Mezcla gruesa)

b) segunda capa se realizará utilizando un mortero compuesto por 2 partes de cal en pasta y cinco partes de arena fina. No podrá aplicarse antes de que se haya secado perfectamente la anterior. (Mezcla fina)

En los hormigón, pilares y vigas se dará, antes de ejecutar el grueso, una azotada de arena y cemento portland en la proporción de 3 x 1.

7. CONTRAPISO

7.1 CONTRAPISO

Se deberá retirar la capa de tierra vegetal (aprox. 30 cm de espesor) en toda el área de la construcción. Se colocara balasto cementado con un espesor no menor a 15 cm. , (8 partes de balasto y 1 parte de cemento) y compactado a máquina. Luego se realizara contrapiso de hormigón armado (espesor 10 cm., dosificación 3x2x1) y malla electrosoldada de 15cmx15cmx4mm)

8. PAVIMENTOS

8.1 PAVIMENTO INTERIOR

Pavimento interior, sobre contrapiso de hormigón se hará una carpeta de mortero de arena y cemento portland (3x1), perfectamente terminada y nivelada, como para recibir piso flotante de madera. Se cotizara pavimento de madera maciza, flotante de 20 mm. (no sera tipo melamínico) con su correspondiente zocalo de 7 cm.

8.2 PAVIMENTO EXTERIOR

Pavimento exterior, se deberá reponer los pavimentos exteriores que se vean afectados por los trabajos a realizar, (pavimentos de hormigón y/o baldosas de vereda)

9. CUBIERTA LIVIANA

9.1 CUBIERTA

Se realizara en chapa tipo trapezoidal calibre 24, de primera calidad, sin defectos de ningún tipo. Se realizara también del mismo estilo parte de los muros según graficos. Toda la cubierta llevará una membrana térmica (ISOLANT) de 5 mm. de espesor y aluminizada en una de sus caras.

9.2. ESTRUCTURA DE CUBIERTA

Se realizara según gráficos y planillas. Utilizando materiales de primera calidad y sin defectos.

10. INSTALACION ELECTRICA

3.2 - Memoria Descriptiva de la Instalación Eléctrica.

RUBRADO:

- 1- Descripción de los trabajos a realizar.**
- 2- Descripción de las instalaciones.**

- 3- Indicaciones importantes.
- 3.1- Generalidades.
- 3.2- Reglamento.
- 3.3- Trámite ante UTE.
- 3.4- Del Personal.
- 3.5- Modificaciones del Proyecto.
- 3.6- Pruebas.
- 4- Métodos constructivos.
- 4.1- De la instalación eléctrica
- 4.2- Canalizaciones.
- 4.3- Cajas y Registros.
- 4.4- Conductores.
- 4.5- Tableros.
- 4.6- Tomas corriente .
- 4.7- Interruptores.
- 4.8- Luminarias
- 4.7.1-Interruptores para comando de Luces.
- 4.7.2-Interruptores termo-magnéticos para protección de circuitos.
- 4.7.3-Interruptores diferenciales.
- 4.7.4-Interruptores generales de Tableros Generales.
- 4.7.5. Descargas a tierra.
- 5- Provisorio de Obras.
- 5.1. Seguridad.



1- Descripción de los trabajos a realizar.

La obra se trata de la instalación eléctrica de la ampliación del Local VILLA CENTAURO, de acuerdo al proyecto realizado por la IM.

2-Descripción de las Instalaciones.

Las obras se realizaran con las mayores consideraciones respecto a la seguridad y calidad del edificio.

La instalación será embutida y aparente, tal como se detalla en el plano.

El avance de las instalaciones eléctricas, se coordinaran con el encargado de obra para evitar atrasos en las obras de albañilerías.

Las Obras a realizar comprenden.

- 2.1 - Instalación de todos los tableros completos.
- 2.2 - Instalación de los conductores que conectan las respectivas llaves y tomas corrientes.
- 2.3 - Colocación de todas las cañerías embutidas para luminarias, tomas corriente y alarma.
- 2.4 - Instalación de todas las puestas, tanto luces, luminarias, interruptores, telefonía, audio, alarma y tomas corrientes.
- 2.5 - Instalación de la puesta de descarga a tierra indicada en el plano.
- 2.6 - Construcción de nicho para medidor de UTE, y línea subterránea hasta tablero principal

3- Generalidades.

3.1 - Los Materiales serán nuevos, sin uso y de reconocida calidad, vigentes y autorizados por UTE.

Todos los materiales a utilizar en obra deberán contar con la certificación de calidad y seguridad de UTE y LATU.

Se deberá colocar todos aquellos materiales que, aún no estando indicados en los planos y memoria, sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación así como para el cumplimiento de las reglamentaciones de UTE.

Se tendrá especial cuidado en dos siguientes aspectos.

3.1-1 - Las cajas semiondas, para el equipamiento eléctrico, se colocaran con su lado mayor perpendicular al piso.

3.1-2.- En los casos en que se ubiquen luces y tomas cercanas en una misma pared se cuidaran que las cajas extremas de tomas estén por debajo de las luces, perfectamente alineados.

3.2 - Reglamento

Todos los trabajos se harán de acuerdo en los planos suministrados, y de acuerdo a la reglamentación vigente en UTE, hasta el momento de entrega del servicio, para las instalaciones interiores y normas de instalaciones. Se deberá colocar todo aquel o aquellos materiales que aun no estando incluidos en planos y/o memorias que sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación. Así como para el cumplimiento de la reglamentación vigente.

3.3 - Tramites ante UTE.

El proyecto de ser necesario se tramitara como proyecto Global y todos los costos del provisorio de obra si los hubiera correrán por cuenta del oferente. La empresa de instalaciones eléctricas oferente se encargará de verificar la carga existente y de ser necesario aumento será de cargo de dicha empresa todos los gastos, trabajos, materiales necesarios para efectivizar el aumento y tramites que origine, lo cual deberá cotizar.

3.4 - Del personal.

Todo persona que este ejecutando el montaje de la instalación eléctrica tendrá que demostrar idoneidad en todos los casos.

La I.M.M no se hace responsable de daños materiales o personales a terceros.

3.5 - Modificaciones al proyecto.

Cualquier cambio para adaptar la instalación eléctrica a las facilidades de la obra deberá contar con la aprobación previa del encargado de la empresa, y de I.M. y deberán ser actualizados en los planos.

3.6 - Pruebas

Antes de la entrega de la instalación, y frente al cliente I.M. se realizaran las mediciones con un mego metro.

Se probara el correcto funcionamiento de los interruptores diferenciales.

- cubriendo mediciones de aislación entre:
- conductores
- entre conductores y tierra
- mediciones de resistencia de descarga a tierra
- accionamiento de protecciones

Se medirán las resistencias de las descargas a tierra las que deberán ser menores a 8 Ohmios.

4 - Métodos constructivos.

4.1- De la instalación eléctrica.

Se trata de la instalación eléctrica de acometida de enlace a la red de UTE, suministro de un tablero general y uno derivado, con la previsión de conectar 12 Kw, mas la instalación interior de toma corrientes, luces, luminarias según plano de planta del proyecto adjunto.

4.2- Canalizaciones.

En general toda la instalación será embutida en paredes y eventualmente por piso. Se utilizara caño de PVC rígido para líneas que vayan por piso y corrugado por pared. La instalación aparente cumplirá con la normativa.

También se cuidara que los caños colocados en losas sean cuidadosamente protegidos en el momento en que el hormigón sea volcado en las mismas.

Serán autorizadas y deberán cumplir con el factor de ocupación según cada caso.

4.3- Cajas y Registros.

Todos los registros serán de material plástico serie 48 IP 40 aparente y de embutir. Sus dimensiones mínimas serán las estándar aprobadas en las normas.

Las cajas de alimentación de puestas serán del tipo IP6

4.4- Conductores.

Serán de cobre multifilar electrolítico extraflexible Clase 5, con aislamiento plástico de PVC antillama. Tensión nominal 450/700 V. autorizado por UTE

Todos los conductores en bolsa de agua, bajo piso, a la intemperie, o los que conduzcan por ductos o bandejas serán de doble aislamiento, bajo plástico o goma.

4.5- Tableros.

El tablero general TA y el secundario TB serán embutidos con frente muerto, autorizado , puertas con bisagra, de PVC y buena calidad.

Las dimensiones serán adecuadas para la cantidad elementos a colocar según indicados en diagrama unifilar mas un 50 % de espacio libre de reserva no equipada.

El cableado se hará con densidad de corriente menor a los 4 A/mm y equilibrado de fases.

El aterramiento del tablero se hará dentro del gabinete por medio de una barra o bornera de conexión metálica completamente identificada.

4.6- Tomas Corrientes.

Los tomas corrientes que se instalen en baños, además de su descarga a tierra, deberán estar dotados de interruptores que corten los dos polos. Los interruptores de los tomas corrientes instalados dentro de baños, se colocaran junto a los mismos prohibiéndose su ubicación en otros ambientes. Los toma corrientes deberán estar ubicados a 1 metro como mínimo de los puntos de descarga de líquidos (canillas, rosetas de lluvia, etc.). No se admiten saltos entre toma corriente y calefactores.

4.7 - Interruptores.

Con una sola protección se permite hasta 5 puntos de luces.

4.8 - Luminarias.

Se prevén tubos fluorescentes dobles tipo de adosar a techo,

4.9.1 - Interruptores para comando de luces.

Todos los interruptores que comanden líneas exteriores tendrán que ser de corte bipolar cortando los dos polos de la derivación. Los interruptores que comanden tomas corrientes en baños tendrán que ser de corte bipolar.

4.9.2 - Interruptores termo magnéticos para protección de circuitos.

Los interruptores termo magnéticos tendrá que ser de marca reconocida. El poder de corte de dichos interruptores será de 6 Ka.

4.9.3 - Interruptores Diferenciales.

Se deberá instalar un interruptor diferencial tetra polar que proteja la instalación en su conjunto y que tendrá, para la corriente de defecto a tierra, una sensibilidad que dependerá del valor máximo de la resistencia obtenida de puesta a tierra. Esta resistencia, tendrá en valor posible, de modo que en caso de defecto las masas no adquieran potenciales que superen los 24 V en locales húmedos y 50 V el locales secos. En este caso se colocará un interruptor con un poder de corte diferencial de 30mA

4.9.4 – Interruptores Generales de Tableros Generales.

Los Interruptores Generales tendrán que ser del tipo TQ tetra polar, corte omnipolar categoría C, poder de corte 6 kA.
TQ + Int. Diferencial – corte omnipolar con sensibilidad de 30mA

4.9.5 - Descargas a tierra.

Las líneas principales de tierras estarán en continuidad por conductores de cobre de igual sección como mínimo, que la fijada para los conductores de protección. Pueden estar formadas por barras planas o redondas, por conductores aislados. No podrán utilizarse como conductores de tierra las tuberías de agua, gas, calefacción, desagües, etc. Las conexiones en conductores a tierra serán realizadas mediante dispositivos con tornillos de apriete, u otros similares, que garanticen una continuidad eléctrica permanente, y perfecta unión mecánica entre ellos.

5 - Provisorio de Obra.

Una vez que empiecen las obras de ser necesario, se retirará la tensión del suministro completamente y se colocará una red exterior con conductores doble aislamiento y con llaves de protección diferencial y térmica.

Lo cual el encargado de obra será responsable de su chequeo, verificándose de su normal funcionamiento, siendo este responsable ante la empresa de cualquier accidente laboral de trabajadores.

Los alargues no podrán estar tirados por el piso, y se tendrá que colocarlos suspendidos en aire.

La empresa se hará cargo del montaje del provisorio, y sus movimientos en la Obra.

5.1 - Seguridad.

Toda persona que esté trabajando tendrá que contar con los implementos de seguridad adecuadas a la tarea, como, cascos, zapatos de seguridad, gafas, etc.

No se podrá bajo ningún concepto realizar puente los interruptores diferenciales lo cual es el encargado de Obra el responsable de su supervisión.

11. SANITARIA

En este rubro se realizara la canalizaciones para pluviales, canalones en chapa galvanizada calibre 24, columnas de bajada, cámaras y ramales subterráneos.

Las columnas de bajada se debaran amochetar con ladrillo de espejo y revocadas. Se utilizaran materiales de PVC autorizados.

12. ABERTURAS

12.1 ABERTURAS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO

Suministro y colocación de aberturas en aluminio según planilla que se adjuntan. Los materiales y colocación serán de primera calidad y excelente terminación.

12.2. ABERTURAS EN CARPINTERIA DE HIERRO

Suministro y colocación de puerta en hierro, se ajustara a planillas y detalles. Todas serán de primera calidad.

13. PINTURA

GENERALIDADES

Los materiales a emplearse serán de la mejor calidad, debiendo responder a especificaciones o normas internacionales. Las distintas pinturas, lacas, barnices, enduidos, etc., serán de marcas reconocidas en plaza. Serán llevadas a obra en envases originales, cerrados, completamente llenos.

Todas las superficies a pintar, antes de aplicar ninguna mano de pintura, deberán limpiarse y ser lijadas con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones.

Todas las superficies terminadas, cualquiera sea el procedimiento empleado, se presentarán uniformes y unidas sin trazas de pincel.

Será exigida una fina terminación en todos los detalles de las obras de pintura, así como todos los retoques que fuera necesario practicar, ya sean en cualquier elemento de la obra por desperfectos ocasionados durante la ejecución de los distintos trabajos. Se comunicará a la Dirección de Obra la ejecución de cada mano de preparación de enduido o de pintura, para el control correspondiente, previamente al inicio de la siguiente.

13.1. SOBRE CARPINTERIA DE HIERRO

Se limpiaran y lijaran las piezas prolijamente eliminando restos de material que puedan observarse. Luego se limpiarán las superficies polvos, etc., que dificulten la buena adherencia de la pintura.

Se aplicarán dos manos de fondo sintético, para posteriormente aplicar un suave lijado. Luego se aplicará una mano diluida de esmalte color a elección satinado. Se terminará con dos manos de esmalte color satinado.

13.2. SOBRE ESTRUCTURAS METALICAS Y REJAS

En la totalidad de la estructura y rejas de hierro, se deberá realizara previamente limpieza y lijado a los efectos de retirar todo resto de grasa, oxido, etc.

Se dará dos manos de antioxido, lijando suavemente entre mano y mano. Y se terminara con tres manos de esmalte sintético de color a grafito.

13.4. SOBRE MUROS

Se terminara con una mano de imprimación y dos manos de pintura tipo latex, al agua, lavable, antihongos, satinado (color blanco). En los muros nuevos, sobre la terminación de mezcla fina perfectamente terminada, se pintara con pintura latex, al agua, lavable, antihongos (color blanco)

En los muros exteriores, dos manos de fondo, y dos manos de pintura para exterior, color blanco.

8. LIMPIEZA

Se deberá realizar limpieza general de toda la obra, y se entregara la obra limpia de restos de materiales, escombros y cualquier otro elemento.

ANEXO 4 - RECAUDOS GRÁFICOS

Ver archivos adjuntos.

Nº de la lámina, plano o planilla	Nombre de la lámina plano o planilla
LÁMINA Nº 1	PLANTA Y CORTES
LÁMINA Nº 2	PLANTA Y FACHADAS
LÁMINA Nº 3	CUBIERTA
LÁMINA Nº E1	ESTRUCTURA
LÁMINA Nº E1	INSTALACION ELECTRICA
LÁMINA Nº A01	ALUMINIO
LÁMINA Nº H01, H02, H03	HERRERIA

